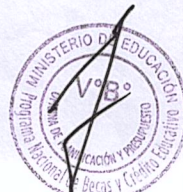


**ADENDA N° 002 AL CONVENIO ESPECÍFICO N° 279-2017-MINEDU/VMGI-
PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y
CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA**

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio Especifico N° 279-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD SAN IGNACIO DE LOYOLA S.A.**, con RUC N° 20297868790, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Av. La Fontana N° 550, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Apoderado, Señor Juan Manuel Ostoja Carmelino, identificado con DNI N° 07879742, quien actúa según poder inscrito en el Asiento C0047 de la Partida Electrónica N° 11165047 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 10 de setiembre de 2012, el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Marco N° 355-2012-MINEDU de colaboración Interinstitucional, con la finalidad de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano, contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la accesibilidad a la Beca 18 de Pregrado, este Convenio estableció un plazo de vigencia por cinco años y respecto del cual se suscribieron hasta el momento catorce (14) Adendas.
- 1.2. Con fecha 25 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la adenda N° 13 al Convenio Marco N° 355-2012-MINEDU, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2012, 2013 y 2014 hasta la finalización de sus carreras.
- 1.3. Con fecha 28 de abril de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la adenda N° 14 al Convenio Marco N° 355-2012-MINEDU, a través del cual se modificó el calendario académico incluido en el numeral 1.3 del anexo N° 02 de la Adenda 008 al Convenio N° 355-2012-MINEDU.
- 1.4. Con fecha 24 de abril de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 126-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, las bases para la colaboración entre el PRONABEC y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso al idioma inglés de estudiantes talentosos a través de las becas que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC.
- 1.5. Con fecha 06 de octubre de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 126-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por los servicios académicos del Programa Intensivo de Inglés para los becarios de la Beca Especial denominada "Beca Inglés", así como su correspondiente Calendario de Pagos.
- 1.6. Con fecha 15 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 215-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del



cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras.

- 1.7. Con fecha 02 de junio de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 319-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, los conceptos y montos por servicios académicos para los becarios de la Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2015 hasta la finalización de sus carreras.
- 1.8. Con fecha 15 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2016 aplicable a BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración - Convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016. Estableciendo que los costos aplicables a los becarios de la Convocatoria 2016 se mantendrán vigentes hasta la finalización de sus carreras.
- 1.9. Con fecha 27 de julio de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 001 al Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció modificar el numeral 5.5 de la cláusula Quinta del Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- 1.10. Con fecha 16 de mayo de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 002 al Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, el Calendario Académico y el calendario de pagos 2017 aplicable a BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración.
- 1.11. Con fecha 12 de setiembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la Adenda 003 al Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros, modificar el calendario académico del semestre 2017-II, de los Becarios Continuadores ingresantes en las convocatorias 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración consignado en la Adenda 002 a el Convenio N° 074-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- 1.12. Con fecha 11 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 279-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el calendario académico y de pagos 2017 para los becarios nuevos de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración y de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2017. Asimismo, LA ENTIDAD se comprometió a mantener vigentes durante toda la carrera sus costos académicos aprobados en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 161-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC.
- 1.13. Con fecha 09 de mayo de 2018, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron la adenda 01 a EL CONVENIO, con el objeto de reconocer el calendario académico y calendario de pagos 2018 aplicable a todos los becarios continuadores del PRONABEC en LA ENTIDAD, asimismo reconocer los costos para la obtención del grado de bachiller y título profesional para becarios egresados.
- 1.14. La Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO, con la finalidad de rectificar el error material contenido en el Anexo 1 de la Adenda 1 a EL CONVENIO.



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Rectificar el error material contenido en la fecha de fin de clases del calendario académico del semestre 2018-I consignado en el Anexo 1 de la Adenda 01 a EL CONVENIO.

TERCERA: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL CONTENIDO EN LA ADENDA 01 A EL CONVENIO

- 3.1. LAS PARTES acuerdan rectificar el error material contenido en la fecha de fin de clases del calendario académico del semestre 2018-I consignado en el Anexo 1 de la Adenda 01 a EL CONVENIO, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera:

SEMESTRE 2018-I	
Inicio de Clases	15 de Marzo de 2018
Fin de Clases	01 de julio de 2018
Exámenes Finales	Del 04 al 10 de Julio de 2018
Exámenes Rezagados	Del 16 al 18 de Julio de 2018
Fin de Periodo	20 de Julio de 2018
Entrega de Notas	30 de Julio de 2018

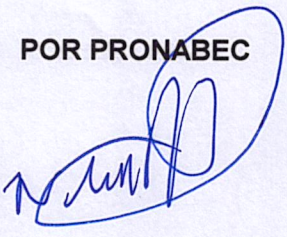
CUARTA: VIGENCIA

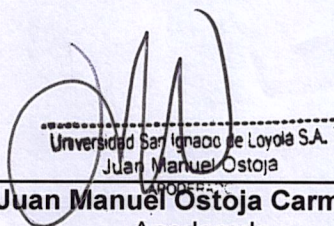
- 4.1. La vigencia de la presente Adenda se sujeta al plazo establecido en EL CONVENIO.
- 4.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD


Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
PRONABEC


Juan Manuel Ostoja Carmelino
Apoderado
Universidad San Ignacio de Loyola S.A.

Fecha: 01 JUN. 2018